

1865



Radicado: D 2019070007282

Fecha: 31/12/2019

Tipo:
DECRETO
Destino:



DECRETO

“Por medio del cual se hace una delegación”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, En uso de sus facultades constitucionales y legales, y en especial de las consagradas en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 489 de 1998, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 209 de la Constitución Política señala que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, eficacia, transparencia, celeridad, moralidad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización delegación y desconcentración de funciones.

Que el artículo 9 de la ley 489 de 1998 indica que las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política, podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores, con funciones afines o complementarias.

Que entre el Departamento de Antioquia y el Municipio de Copacabana, Antioquia, se celebró el Contrato Interadministrativo número 2019DN140003, cuyo objeto es “Enajenar a título de donación al Municipio de Copacabana, Antioquia, bien inmueble propiedad del Departamento de Antioquia, ubicado en el municipio de Copacabana, Antioquia, paraje “Los Corrales”, con matrícula inmobiliaria 012-25489.” cuyas características y linderos son: “Una finca territorial rural con casa de habitación de material y tejas de barro, porquerizas, demás mejoras y anexidades; inmueble formado por dos predios que forman un solo globo de terreno, de una cabida aproximada, de ocho y media hectáreas (8,5 hect.), situada en el paraje “Los Corrales”, del municipio de Copacabana, finca denominada “Los Corrales” que linda: “Por el pié, con el camino que va a la quebrada arriba; por el costado derecho, con propiedad de Antonio Jiménez, Libardo Betancur, Lote éste prometido en venta a Antonio Jiménez; sigue lindando con propiedad de Pedro Pablo Díaz, linderos de propiedad de Libardo Betancur, en una extensión de setenta metros (70.00 Mts), quedando este lindero de Libardo Betancur, abarcando la quebrada para dejar bebederos, para la finca

DECRETO

"Por medio del cual se hace una delegación"

colindante de dicho señor o sea que el lindero de la finca que queda del Departamento debe hacerlo dejando libre la totalidad de la quebrada, sigue en este mismo costado, con propiedad de Alejandrino Arango; por la parte de atrás con la propiedad de Luis Marin; y por el costado izquierdo con propiedad del Dr. Raúl Londoño.

Que para que opere la transferencia material y jurídica de la propiedad inmueble es necesario suscribir la correspondiente escritura pública.

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. DELÉGASE en la Secretaria de Hacienda del Departamento de Antioquia, la función de suscribir la escritura pública de donación en favor del Municipio de Copacabana, Antioquia, bien inmueble propiedad del Departamento de Antioquia, ubicado en el municipio de Copacabana, Antioquia, paraje "Los Corrales", con matrícula inmobiliaria 012-25489, alinderado en la forma que se indicó en la parte motiva de este Decreto

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Medellín, a los

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ

Gobernador

MARIA VICTORIA GASCA DURÁN

Secretaria General

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó	Jhonatan Suárez Osorio/Director de Bienes Muebles Inmuebles y Seguros		
	Carlos Enrique Montoya Mejía/Director Asesoría Legal y de Control		30 12 2019
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma (Circular K2016090001053 de 2016 y 201809000452 de 2018).			